



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 - 2015/MDCH

Chacabuco, 03 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Expediente N° 3267-2015, del 29 de abril del año en curso, el Memorando N° 120-2015-MDCH/A y el Informe N° 058-2015-MDCH/GGM, de la Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDCH, del 28 de enero del año en curso, se designo al Eco. Julio César Naveda Bautista en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, con Expediente N° 120-2015, el citado servidor de confianza, presento su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Económico. En atención a lo expuesto, la Gerencia General Municipal, realiza la propuesta de designación del nuevo funcionario en reemplazo del citado servidor, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el Eco. **Julio César Naveda Bautista** en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Económico** de ésta Corporación Edil, dándole las gracias por los servicios prestados y exonerarlo del plazo establecido en artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- Encargar al Sr. **Alfonso Gonzalo Vigo Cuadra**, **Jefe de la División de Desarrollo Económico Local**, la **Gerencia de Desarrollo Económico** de la Municipalidad de Chacabuco, la cual se hará efectiva a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c
ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE